



Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 196/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1853 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Civil -Plan 2023-, modificado por la Ordenanza N° 1931, y por Ordenanza N° 2017 estableció el régimen de correlatividades, equivalencias y homologación para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Reconquista solicita incorporar la carrera Ingeniería Civil en su oferta académica con el objeto de formar profesionales con competencias técnicas y una visión integral del desarrollo, para atender a las demandas locales y dar respuesta ante los requerimientos de infraestructura y servicios esenciales para el crecimiento del territorio.

Que el proyecto será elevado y presentado como nueva carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su acreditación, como así también ante la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SPU), dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, para la obtención del financiamiento de su dictado.

Que la Facultad Regional Reconquista asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que la Facultad Regional Reconquista cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Reconquista y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista la implementación del dictado de la carrera Ingeniería Civil de acuerdo con las Ordenanzas N° 1853, 1931 y 2017.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda supeditada a la acreditación del Proyecto de nueva carrera por parte de la CONEAU, al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y a la obtención del financiamiento de la carrera por parte de la SPU.

ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2204/2024

UTN
ng
sr